SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 07 de Diciembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE <u>AUTO No. 2227</u>

RAD: 32-2023-00496-00

Santiago de Cali, Siete (07) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI dentro del proceso de EJECUTIVO propuesto por el señor JUAN CARLOS MOSQUERA contra la IPS VACUNATE y el señor EDGARDO ANDRES LOAIZA RODRIGUEZ. Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora para el día <u>(13) de diciembre de 2023 a las</u> <u>11:00 am.,</u> a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

**CUARTO:** Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

**QUINTO:** POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

# **NOTIFÍQUESE. -**

# **ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ**

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>46</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de Diciembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario